

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO PARA LOS DÍAS 26, 27, 28,
29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución de fecha 26 de septiembre de 2018, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Asociación Unión Sevillana del Taxi, la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi y Elite Taxi propuesta de modificación del calendario de descanso de 2018 referida a los días 26, 27, 28 29 y 30 de septiembre debido a los eventos a realizar en la ciudad y mayor demanda prevista para la prestación del servicio correspondiente. En virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a) de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 10 de noviembre de 2017 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2018, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se liberan del descanso obligatorio contemplado en el calendario vigente para 2018 todas las letras de las licencias, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, para poder prestar servicio a partir de las 14:00 horas de cada día hasta las 06:00 horas del día siguiente, de tal manera que en dicho tramo horario y durante esos días podrá trabajar toda la flota.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI
P.A LA JEFA DE SECCIÓN.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	wHzh2EQ1fMMNeRIPIxb8wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Chamorro Nevado	Firmado	26/09/2018 14:32:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wHzh2EQ1fMMNeRIPIxb8wQ==		

